

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL NIT. No. 800.136.069-4		Código: F-DIR-GR-P03-03
	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA ALTA GERENCIA		Versión: 01 Página 1-1
	RESOLUCIÓN		Fecha: 31/12/2018

TRD403.17.06

RESOLUCIÓN No. 173
(FEBRERO 23 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 117 de 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONSTITUCIONALES, Y LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80/93, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Fortul, celebró el contrato de prestación de servicios No. 117 del 17 de febrero de 2026, con **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA – COTRANAR** con Nit 834.001.001-8, representante legal **JHONATAL ESTIVEL ARTEAGA USME** identificado con Cedula de ciudadanía 1.016.068.520 de Bogotá D.C., cuyo objeto contractual es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, por valor total de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$367.926.300,00 COP)** y un plazo de ejecución de **CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**.

Que se hace necesario designar un supervisor a dicho contrato, para que haga la vigilancia, control y cumplimiento del mismo.

Que, teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a **EVER HERNÁN ARIAS ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.735.745 expedida en Saravena, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social y/o quien reemplace o haga sus veces, como supervisor del Contrato de prestación de servicios No. 117 del 17 de febrero de 2026, celebrado con **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA – COTRANAR** con Nit 834.001.001-8, representante legal **JHONATAL ESTIVEL ARTEAGA USME** identificado con Cedula de ciudadanía 1.016.068.520 de Bogotá D.C..

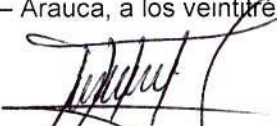
ARTICULO SEGUNDO: El supervisor(a) además de ejercer la vigilancia, control y cumplimiento del mismo, debe dar observancia a las funciones que se le asignan en la cláusula DECIMA CUARTA del Contrato de prestación de servicios No. 117 del 17 de febrero de 2026.

ARTICULO TERCERO: Encargar al supervisor designado la función de hacer reposar la documentación que soportan las actuaciones durante la ejecución del contrato en el expediente original y que esta cumpla con lo establecido en las normas vigentes de archivo, así como dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.7.1. Decreto 1082 del 2015.

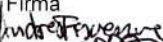
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía de Fortul – Arauca, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026.


FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ

Alcalde Municipal

Proyectó y Digito:	Nombre: Andrés Fernando Figueroa Cardona Cargo: Profesional de apoyo oficina jurídica	Firma 
Reviso:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma 